

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XIX - N° 7037

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 12 de Febrero del 2003

Circula 11 A.M.

Precio US. \$0,25

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A., POR LA DE MEDPROVE S.A. (PROVEEDORES MÉDICOS), Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 24 de diciembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-0000095 el 16 de enero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de enero de 1997.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A.**, otorgada el 29 de noviembre de 2002, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-IJ-0000669 de 30 Ene. 2003.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor doctor Arturo Gustavo García Chávez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-IJ-0000669 de 30 Ene. 2003, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A.**, por la de **MEDPROVE S.A. (PROVEEDORES MÉDICOS)**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A.** por la de **MEDPROVE S.A. (PROVEEDORES MÉDICOS)** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
ARTÍCULO PRIMERO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, que se refiere a la denominación de la compañía, cámbiase **OPERADORES PORTUARIOS MARPROVE S.A.** por la de **MEDPROVE S.A. (PROVEEDORES MÉDICOS)**, en la parte que se refiere al objeto social de la compañía, a continuación del literal e), agréguese el literal f), con el tenor siguiente: «Además se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de medicamentos específicos y genéricos». Al final del Artículo Tercero de la misma Cláusula Segunda, después de la palabra siguiente, agréguese lo siguiente: La compañía tendrá un Departamento de Comercialización y Elaboración de Proyectos, dirigido por un médico.

Guayaquil, 30 Ene. 2003

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Feb. 10-11-12/2003